SELLO 4º AÑO 1848 40 Mrs

Empleados Vizcaal

En el Real: se pongan los nombramientos.

Oídos en grado de apelación del Sr. Juez Civil de este distrito, los autos de Hacienda y reos del actual, Directivo a que se ha pasado la causa seguida de oficio para averiguar los en el Ramo Fiscal en el pueblo que llaman del Real Vega de Sella del Ayuntamiento de Cangas de Onís, como resulta de la solicitud de D. Nicolás Becerra y Ramón Cossa pasaporte para venir en aquel punto de Autoridad de dicho Ayuntamiento: Visto el encargado al primer Teniente de Alcalde de D. José Arango, para que pasando la causa a su Juzgado la siga ante el Juez Civil

Contrabº

Se oigan las providencias del Sr. Subdelegado y Administrador de Rentas de esta Provincia pronunciadas en virtud de los expedientes de quiebra de los contrabandos aprehendidos, y en cuanto a la pena pecuniaria impuesta: Visto por la causa del Ramo de Hacienda otros expedientes a fin de dirigirlos a los apoderados Jefes de Hacienda.

Quiebras

Algunas veces de la Aduana: se comprensión de deberes

Oídos en grado de apelación del Sr. Intendente de Rentas de esta Provincia, y del actual y Sr. Subdelegado de esta Provincia de Hacienda pública del mismo Ministerio al cobro que la Hacienda pública tiene contra el Agente para el efecto a consecuencia del adeudo que compare la Aduana y oficinas de Rentas, y comprendiendo que sus descuentos [illegible] con lo que esta comparación a en deber del Erario para cuando cumplido [illegible] a los demandados y contra fiadores para que dijeran

Contrabº

Confirmar: Remitir confesión del Juez de Subdelegado

Se oigan en grado de apelación del Sr. Subdelegado de Rentas de esta Provincia de fecha veinte y ocho y [illegible]